### **EPS EMAPICA S.A**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 360 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1040-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de noviembre de 2019 y la Carta N° 015-2019-GADH de fecha 05 de noviembre de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 015-2019-GADH de fecha 05 de noviembre de 2019, el Ing. Gustavo Alberto Díaz Hernández, en calidad de consultor, remitió el expediente técnico de las obras complementarias para el mejoramiento del local institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1040-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente técnico en mención, concluyó: "i) El Expediente Técnico: "Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica"(...), cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La Autoridad Nacional del Agua, deberá cancelar la suma de S/. 8,966.49 por conceptos de derechos colaterales". Asimismo, recomendó: "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico "Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Aqua Chaparra Chincha, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico la Autoridad Nacional del Aqua, deberá de cancelar la suma de S/.8,966.49 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 15 días de supervisión, que es el plazo de ejecución de la obra. iv) La Autoridad Nacional del Agua, deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Siendo ello así, contando con la opinión favorable de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe





## **EPS EMAPICA S.A**



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con un presupuesto total ascendente a S/. 100,729.05 (Cien mil setecientos veintinueve con 05/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe Nº 1040-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Autoridad Nacional del Agua, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 8,966.49 (Ocho mil novecientos sesenta y seis con 49/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Autoridad Nacional del Agua, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: "Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO SEXTO- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua, Ing. Gustavo Alberto Díaz Hernández, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Boon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

# EL PERÚ PRIMERO

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 056-222773
  - www.emapica.com.pe

